

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 OCT 2021

Proceso N° 2019-00581.

1. Se requiere a la parte demandante para que en el término de días (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el pago de los derechos de registro de la inscripción de la demanda ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Lo anterior en atención a la nota devolutiva obrante a folio 380.
2. Igualmente se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del proveído calendado el 6 de septiembre de 2021, en el sentido de aportar las fotografías de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 082 Fecha 25 OCT 2021

El Secretario(a),



